



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

## ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA (BURGOS)

CON FECHA 11 DE JUNIO DE 2011

### Asistentes

D. Sebastián Sardiña Gallo  
D<sup>a</sup> Esther Peña Camarero  
D. Eusebio Lázaro del Val  
D. Miguel Olmos González  
D. Javier García Hortigüela.  
D. José Alberto Temiño Cabia  
D. Javier Santamaría González.

### Ausentes

### Sra. Secretaria-Interventora

D<sup>a</sup>. Elvira S. Puras Braceras

Siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos), a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, asistidos por el Secretario-Interventor, que da fe del acto.



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

## FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad. Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Sebastián Sardiña Gallo, de 54 años, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D<sup>a</sup>. Esther Peña Camarero, de 30 años, Concejal electo de menor edad.

## COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta por la Secretaría-Intervención de las existencias en Entidades Bancarias (saldos y créditos) e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación. Se hace referencia a la imposibilidad de obtener un certificado bancario por la festividad del día anterior en el ciudad de Burgos.

- .- Caja Burgos 7.585,90 €**
- .- Caja Círculo (ordinaria) 16.815,81 €**
- .- Caja Círculo (inversión) 38.407,34 €**
- .- Caja Rural 1.380,26 €**

Así mismo se especifica la existencia de dos créditos. Uno con la entidad financiera Caja Rural con un disponible en la actualidad de 140.000 € y otro con la Caja de Cooperación de la Exma. Diputación Provincial de Burgos que en la fecha de hoy tiene un capital pendiente de amortización de 235.656,00 € aunque se advierte de la proximidad del pago de la cuota anual por lo que quedaría en 206.199,00 €.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a comprobar las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la secretaria de la Mesa de Edad del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos) con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación se procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. SEBASTIÁN SARDIÑA GALLO (PSOE) [promete].
- D. ESTHER PEÑA CAMARERO (PSOE) [promete].
- D. EUSEBIO LAZARO DEL VAL (PSOE) [jura].
- D. MIGUEL OLMOS GONZALEZ (PSOE) [promete].
- D. JAVIER GARCIA HORTIGÜELA (PSOE) [promete].
- D. JOSE ALBERTO TEMIÑO CABIA (PP) [jura].
- D. JAVIER SANTAMARIA GONZALEZ (PP) [jura].

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10:30 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos)



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODÚBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

## ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y respecto a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación, pregunta por los candidatos y la forma de votación.

El cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español mantienen su candidatura a Alcalde. El cabeza de lista del Partido Popular la retira. Es candidato:

— D. Sebastián Sardiña Gallo

Se procede a continuación a votación pública por consenso general con el siguiente resultado:

- .- cinco votos a favor de los siete que forman la corporación.
- .- dos abstenciones.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Sebastián Sardiña Gallo cabeza de lista de Partido Socialista Obrero Español.

## TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de de Modúbar de la Emparedada, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: promete.

A continuación D. Sebastián Sardiña Gallo Alcalde-Presidente, toma la palabra señalando que quedan por delante cuatro años para trabajar por Modúbar de la Emparedada (Burgos).



AYUNTAMIENTO  
DE  
09620 MODUBAR DE LA EMPAREDADA  
(BURGOS)

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión, y abrir turno de ruegos y preguntas entre los vecinos asistentes, de todo lo cual como Secretaria DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Sebastián Sardiña Gallo.

Fdo.: Elvira S. Puras Braceras

**DILIGENCIA.-** Se extiende la presente para hacer constar que el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al 11 de junio de 2011, ha quedado extendida en cinco caras, correspondientes a la numeración de los folios: 241835 (reverso), 241836 y 241837 del Libro de Actas.

En Modúbar de la Emparedada (Burgos), a 20 de junio de 2011. LA SECRETARIA. Elvira S. Puras Braceras